



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: 480/2020

VISTO:

La RD N° 551-2020 en el que se concede a la agente nodocente de la Facultad de Ciencias Médicas, Sra. Marina Celeste Juárez (Leg. 47.270), licencia sin goce de haberes por razones personales;

CONSIDERANDO:

- Que se ha omitido especificar que dicha licencia sin goce de haberes es de carácter excepcional y por única vez, dado que la mencionada agente no cuenta con los 10 años de antigüedad;
- Que la Sra. Marina Celeste Juárez (Leg. 47.270) ingreso a esta Casa de Altas Estudios el día 15-10-2010;
- Que en consecuencia corresponde aclarar el Artículo 1° de la mencionada resolución;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aclarar que el Artículo 1° de la RD N° 551/2020 establece que dicha licencia es de carácter excepcional y por única vez, dado que la agente Sra. Marina Celeste Juárez (Leg. 47.270) no cuenta con 10 años de antigüedad.

ARTÍCULO 2°: Registrar y comunicar